



	INFORME EJECUTIVO	CÓDIGO: Informe Concejo Municipal DMQ
	RESPUESTA A CONVOCATORIA A SESION ORDINARIA No. 264 DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO	N° 274-2023

Quito, 13 de marzo de 2023

1. Antecedentes:

- Con Memorando Nro. EPMTQP-CLI-UBOD-2023-0015-M, Quito, D.M., 24 de febrero de 2023 el Sr. Diego Marcelo Sevilla Murillo ESPECIALISTA DE BODEGA 1 da a conocer a la Coordinación de Logística e Insumos, la desaparición de 3 rollos de cable de cobre para conexión de subestaciones desaparecieron del DINSE.
- Con Memorando Nro. EPMTQP-GAF-CLI-2023-0037-M de 24 de febrero de 2023, la Coordinación de Logística e Insumos, pone en conocimiento de la Gerencia Administrativa Financiera, el Memorando Nro. EPMTQP-CLI-UBOD-2023-0015-M, señalando la desaparición de cable para conexión de subestaciones, ubicado en Dinse.
- Con Memorando Nro. EPMTQP-GAF-2023-0283-M, de 24 de febrero de 2023, la Gerencia Administrativa Financiera, dispone a la Coordinación de Logística e Insumos, lo siguiente:
 - “(...) solicito un informe que justifique la propiedad sobre los bienes mencionados; así como, el registro de los mismos en nuestros sistemas de inventarios o en el sistema de bodega, custodio de dichos bienes, el reporte de dichos sistemas, con el fin de proceder con las acciones legales que correspondan, por la presunta desaparición de los cables de cobre reportada por el Especialista de Bienes 2, que conforme a lo que menciona presume se encontraban en las bodega General, en la entrada a las instalaciones de DINSE. Dicho informe deberá contener la debida documentación de sustento, misma que deberá ser entregada a este despacho en un máximo de 24 horas.”
- Con Memorando Nro. EPMTQP-GAF-CLI-2023-0039-M de 24 de febrero de 2023, la Coordinación de Logística e Insumos, solicita a los Especialistas de Bodega y Bienes, dar cumplimiento a lo solicitado por la Gerencia Administrativa Financiera mediante Memorando Nro. EPMTQP-GAF-2023-0283-M.
- Con Memorando Nro. EPMTQP-CLI-UBIE-2023-0026-M el Cpa. Efrain Alejandro Muñoz Mejía, Especialista de Bienes, informa a la Gerencia Administrativa Financiera lo siguiente:

“En atención al Memorando Nro. EPMTQP-GAF-CLI-2023-0039-M Quito, D.M., 24 de febrero de 2023 “ASUNTO: REPORTE DE REGISTRO Y PROPIEDAD DE LOS BIENES “CABLES DE COBRE”, debo indicar que el material mencionado se encontraba en un inicio en “Bodega de Mallas” en Talleres del Recreo y que por motivo de espacio lo reubicaron en las instalaciones de Dinse. En relación a la propiedad del cable de cobre, debo señalar que no tengo conocimiento de su registro en la Unidad de Bodega ya que su control debe ser efectuado por esta unidad, pero dicho cable se encuentra en las instalaciones de la EPMTQP (Talleres, Dinse), desde que era Unidad Operadora del



	INFORME EJECUTIVO	CÓDIGO: Informe Concejo Municipal DMQ
	RESPUESTA A CONVOCATORIA A SESION ORDINARIA No. 264 DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO	N° 274-2023

Sistema Trolebús.”

- Con Memorando Nro. EPMTQP-GAF-CLI-2023-0042-M, de 28 de febrero de 2023, la Coordinación de Logística e Insumos, remite a la Gerencia Administrativa Financiera, los Memorandos Nros. EPMTQP-CLI-UBIE-2023-0025-M y EPMTQP-CLI-UBOD-2023-0017-M en el cual la Unidad de Bienes y de Bodega respectivamente, indican lo siguiente:
- Unidad de Bienes - Memorandos Nro. EPMTQP-CLI-UBIE-2023-0025-M de 27 de febrero de 2023:

“En atención al Memorando Nro. EPMTQP-GAF-CLI-2023-0039-M Quito, D.M., 24 de febrero de 2023 “ASUNTO: REPORTE DE REGISTRO Y PROPIEDAD DE LOS BIENES "CABLES DE COBRE", debo indicar que el material mencionado se encontraba en un inicio en “Bodega de Mallas” en Talleres del Recreo y que por motivo de espacio lo reubicaron en las instalaciones de Dinse.

En relación a la propiedad del cable de cobre, debo señalar que no tengo conocimiento de su registro en la Unidad de Bodega ya que su control debe ser efectuado por esta unidad, pero dicho cable se encuentra en las instalaciones de la EPMTQP (Talleres, Dinse), desde que era Unidad Operadora del Sistema Trolebús.”

- Unidad de Bodega - Memorando Nro. EPMTQP-CLI-UBOD-2023-0017-M de 27 de febrero de 2023:

“Es conocido por muchas personas del personal técnico que esos rollos de cables eran usados y fueron dejados en el inicio de la operación del sistema Trolebús, es decir por la empresa AEG COBRA y fue un cable que en dicho tiempo utilizaron para la conexión de las SUBESTACIONES y como les sobro estos rollos dejaron en los Talleres del Recreo, ahí permaneció en la bodega llamada de mallas durante años, pero como se necesitaba espacio para almacenar productos que adquiriría la EPMTQP se trasladó junto a la bodega que se construyó en Dinse para almacenar productos para la flota de Volvo B12M, en este sitio permaneció de igual forma varios años con el propósito de que entre en la venta de chatarra ya que en dicha ubicación existe almacenado la chatarra de las diferentes flotas y paradas.

Por estos motivos puedo indicar que el cable RHV FV 87/15KV 3X150K H31mm en mención no está dentro del sistema de inventario, pero es conocimiento por múltiples personas de la EPMTQP la existencia del cable en mención” (el énfasis me pertenece)

2. Base Legal:

- **Constitución de la República del Ecuador**

“Art. 76.- [Garantías básicas del derecho al debido proceso].- En todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas:



 	INFORME EJECUTIVO	CÓDIGO: Informe Concejo Municipal DMQ
	RESPUESTA A CONVOCATORIA A SESION ORDINARIA No. 264 DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO	

Corresponde a toda autoridad administrativa o judicial, garantizar el cumplimiento de las normas y los derechos de las partes.

Art. 226.- [Competencias y facultades de los servidores públicos].- Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

Art. 227.- [Principios de la administración pública].- La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Art. 297.- [Obligatoriedad de exponer objetivos, metas y plazos].- Todo programa financiado con recursos públicos tendrá objetivos, metas y un plazo predeterminado para ser evaluado, en el marco de lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo.

Las instituciones y entidades que reciban o transfieran bienes o recursos públicos se someterán a las normas que las regulan y a los principios y procedimientos de transparencia, rendición de cuentas y control público.”

- **Normas de Control Interno emitidas por la Contraloría General del Estado - CGE**

406-01 Unidad de Administración de Bienes Toda entidad u organismo del sector público, cuando el caso lo amerite, estructurará una unidad encargada de la administración de bienes. La máxima autoridad a través de la Unidad de Administración de Bienes, instrumentará los procesos a seguir en la planificación, provisión, custodia, utilización, traspaso, préstamo, enajenación, baja, conservación y mantenimiento, medidas de protección y seguridad, así como el control de los diferentes bienes, muebles e inmuebles, propiedad de cada entidad u organismo del sector público y de implantar un adecuado sistema de control interno para su correcta administración.

- **406-11 Baja de bienes por obsolescencia, pérdida, robo o hurto**

Los bienes que por diversas causas han perdido utilidad para la entidad o hayan sido motivo de pérdida, robo o hurto, serán dados de baja de manera oportuna.

Esta actividad se efectuará una vez cumplidas las diligencias y procesos administrativos que señalen las disposiciones legales vigentes, dejando evidencia clara de las justificaciones, autorizaciones y su destino final.

Para proceder a la baja de bienes por su mal estado de conservación, obsolescencia, pérdida, robo o hurto, se observarán las disposiciones del Reglamento General Sustitutivo para el Manejo y Administración de Bienes del Sector Público, del Manual General de Administración y Control de los Activos Fijos del Sector Público, la normativa de contabilidad emitida por el Ministerio de Finanzas y demás reglamentación interna emitida por la entidad. (...)

Para la baja de bienes que no estén contabilizados como activos, por no reunir las condiciones para considerarse como tales, bastará que se cuente con la autorización del responsable de la Unidad de Administración Financiera.”



 	INFORME EJECUTIVO	CÓDIGO: Informe Concejo Municipal DMQ
	RESPUESTA A CONVOCATORIA A SESION ORDINARIA No. 264 DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO	N° 274-2023

3. Conclusiones:

- Se reportó por parte de la Coordinación de Logística e Insumos, la desaparición de cable de cobre RHV FV 87/15KV 3X150K H31mm.
- Conforme el Memorando Nro. EPMT PQ-CLI-UBOD-2023-0017-M de 27 de febrero de 2023, el cable de cobre fue abandonado en las instalaciones de la EPMT PQ, al inicio de la operación del sistema Trolebús, por la empresa AEG COBRA. (hace 27 años)
- Conforme al gestor documental antes citado, se determina que el cable RHV FV 87/15KV 3X150K H31mm (cable de cobre), no está dentro del sistema de inventario.
- Mediante Memorando Nro. Memorando Nro. EPMT PQ-CLI-UBIE-2023-0025-M, se determina que el cable de cobre, no consta registrado en la Unidad de Bodega ni existencia formal del mismo en la EPMT PQ.
- Con los antecedentes expuestos, se concluye que el cable de cobre, fue propiedad de la empresa *AEG COBRA* y abandonado en las instalaciones del trolebús, cuya propiedad no es de la EPMT PQ.

4. Acciones correctivas gestionadas:

- Se dispuso a la Coordinación de Logística e Insumos realice la valoración del cable de cobre (chatarra) desaparecido de las instalaciones de la EPMT PQ. (Memorando Nro. EPMT PQ-GAF-2023-0388-M)
- Se dispuso al Coordinador de Seguridad, remitir en el término de 5 días un informe sobre las acciones de control efectuadas la Empresa de seguridad en este inmueble DINSE en las dos últimas semanas de febrero de 2023. (Memorando Nro. EPMT PQ-GAF-2023-0390-M)
- Se dispuso a la Coordinación de Talento Humano se efectúe el proceso de régimen disciplinario correspondiente la sanción del personal de bodega a cargo del DINSE, por la desaparición del cable de cobre ubicado en DINSE. (Memorando Nro. EPMT PQ-GAF-2023-0391-M)
- Se solicitó criterio jurídico a la Gerencia Jurídica, para determinar la procedencia de presentar una denuncia sobre los cables de cobre en chatarra desaparecidos que no son de propiedad de la EPMT PQ. (Memorando Nro. EPMT PQ-GAF-2023-0392-M)
- Se solicitó a la empresa de seguridad CONSORCIO MARXEL, con base a la cuantificación que he solicitado a la Coordinación de Logística efectúe la reposición en valores del cable de cobre desaparecido en DINSE (en calidad de chatarra), por cuanto se presume sucedió en el período de su custodia. (Memorando Nro. EPMT PQ-GAF-2023-0393-M)

Msc. Sindel Vinueza Jarrín

GERENCIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO